



SECRETARÍA.- Pasto, 17 de noviembre de 2020.- Doy cuenta a la señora Jueza con la presente demanda ejecutiva que no ha sido subsanada, encontrándose vencido el término para ello. Sírvase proveer.

Secretaria

### JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Pasto, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A., Nit. 890.903.937-0 a través de apoderada especial presentó demanda en contra de JUAN CARLOS CASTILLO VILLARREAL, identificado con C.C. 5.222.385

Visto que la demanda no ha sido subsanada, encontrándose vencido el término concedido para ello, se procederá a su rechazo.

Por lo anterior, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Pasto,

### RESUELVE

**PRIMERO:** RECHAZAR la presente demanda ejecutiva interpuesta ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A., Nit. 890.903.937-0 a través de apoderada especial en contra de JUAN CARLOS CASTILLO VILLARREAL, identificado con C.C. 5.222.385, por lo anotado en la parte motiva de este auto.

**SEGUNDO:** Entréguese los anexos a la parte interesada, sin necesidad de desglose.

**TERCERO.-** En firme esta providencia, ARCHIVASE previa desanotación en el libro radicador.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARTHA YANET VALENCIA SALAS



C.B.